FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL PROYECTO:

Orden DEF/XXX/2022, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

1. Las titulaciones exigidas para el ingreso en los centros militares docentes de formación para acceso a las diferentes escales de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas se encuentran recogidas en:

- La Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, que desarrolla el Real Decreto 35/2010, por la que se determinan las titulaciones universitarias oficiales de grado que se exigirán para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las diferentes escalas de oficiales de las Fuerzas Armadas, obtenidas conforme al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- La Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo, que modifica la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, introduce las titulaciones requeridas para el ingreso en los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos.
- La Orden DEF/440/2018, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, introduce las titulaciones de Técnico Superior requeridas para las diversas especialidades fundamentales de la escala de suboficiales del Ejército del Aire.
- La Orden DEF/418/2020, de 14 de mayo, por la que se modifica la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, modifica las titulaciones requeridas para el ingreso en las escalas de oficiales de los cuerpos generales, de Infantería de Marina, Cuerpos de Intendencia y Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.
- La Orden DEF/336/2021, de 7 de abril, por la que se modifica la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, actualiza las titulaciones requeridas para la incorporación como militar de carrera, o adscripción como militar de complemento, a las escalas de oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo General del Ejército del Aire, diferenciando las titulaciones requeridas para el acceso al Cuerpo General de la Armada de las correspondientes al Cuerpo de Infantería de Marina, determinando aquellas nuevas a incluir para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a este último, e incluye nuevas titulaciones entre las requeridas para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, en línea con las ya contempladas para el Cuerpo General del Ejército de Tierra.

2. El Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, que deroga al Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, establece en su Anexo I, "*Ramas de conocimiento y familias profesionales del sistema educativo general con las que se puede ingresar en los centros docentes militares de formación para cursar las enseñanzas para integrarse o adscribirse a los cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas*", que dentro de cada una de las ramas de

conocimiento y familias profesionales, por medio de una orden ministerial serán definidas las titulaciones específicas que darán acceso a cada escala y cuerpo. Así mismo, la disposición transitoria tercera. *Titulaciones específicas para el acceso a cada escala y cuerpo*, del referido Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, establece que "*En tanto no se desarrolle la orden ministerial citada en el anexo I, que defina las titulaciones universitarias y de técnico superior específicas que darán acceso a cada Escala y Cuerpo, será de aplicación la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas*".

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Con la redacción de una nueva orden ministerial se pretende dar cumplimiento a lo establecido reglamentariamente en el Anexo I del Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas. Además, se incorporan las modificaciones implementadas hasta la fecha en la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, fruto de la continua inscripción de nuevas titulaciones universitarias oficiales en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, así como la aprobación de nuevos títulos de Técnico Superior, contribuyendo a la actualización de la normativa existente en la materia.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se considera necesario y oportuno redactar una nueva orden ministerial que desarrolle lo establecido en el Reglamento de ingreso y promoción, y que incorpore todas las modificaciones implementadas en la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

Determinar las titulaciones oficiales que se exigirán para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se contemplan.